



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado	54-518-31-84-002-2022-00066-00
Clase	Investigación de Paternidad (filiación)
Demandante	MARÍA ESPERANZA HERRERA CONTRERAS
Demandados	GEITHER STEIVER LEÓN HERRERA, otros en calidad de hijos de FULGENCIO LEÓN HERNÁNDEZ, presunto padre fallecido

Obtenida la información solicitada, se dispone la práctica del examen de A.D.N con la reconstrucción del perfil genético con el grupo familiar objeto del proceso, señora MARÍA ESPERANZA HERRERA CONTRERAS, la menor GEIMMY NICOLLE HERRERA CONTRERAS de quien se investiga la progenitura y los jóvenes GEITHER STEIVER LEÓN HERRERA, GÉNESIS TATIANA LEÓN HERRERA y la menor GEILYN YULIETH LEÓN HERRERA, hijos reconocidos del presunto padre fallecido, a través del Instituto Nacional de Medicina Legal en convenio con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Para la toma de muestras sanguíneas se señala el 15 de diciembre de 2022 a las 9:00 de la mañana, según el cronograma existente del convenio entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Instituto Nacional de Medicina Legal. Cítese a las partes, infórmeseles sobre los documentos a presentar y háganse las advertencias legales respecto la renuencia a acudir.

Comuníquese al señor Médico Legista y procédase al diligenciamiento del Formato Único de Solicitud de la prueba.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Pamplona, Hoy **13 de diciembre de 2022**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 127, en la página de la Rama Judicial. No se inserta para consulta por contener nombres de menores de edad.

El Secretario, PEDRO ORTÍZ SANTOS

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a13d8ed0bf91913bc41e746c6309f2b22f6b503232a4a2cb193215196242ec1**

Documento generado en 12/12/2022 03:57:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>